



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°445-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°849-2023-MDBSH/GDEA, de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe 135-2023-MDBSH/GM, de fecha 11 de diciembre del 2023, Memorandum N°219-2023-MDBSH/ALC, de fecha 11 de diciembre del 2023 Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobierno Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, los Gobierno Locales tienen la competencia de promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, señala que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas";

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, en el numeral 3) del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen como responsabilidad de promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la Ley N°28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento, manifiesta que el estado elabora políticas de Educación Ambiental para el desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; asimismo el fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022), con el objetivo de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030 con el objetivo de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N°849-2023-MDBSH/GDEA, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerente Municipal, el Reconocimiento a los Docentes y Participantes de la I.E.0094- Shilcayo por participar en las Actividades a favor del Ambiente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°135-2023-MDBSH/GM, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal, solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la Emisión del Acto Resolutivo para el Reconocimiento a la Directora y Docentes de dicha Institución Educativa, que participaron en las actividades.

- 1) Limpieza de los tramos de la Quebrada Choclin y el Rio Shilcayo y Reforestación de la entrada de Villa Autónoma;
- 2) Limpieza del Ojo de Agua del Sector Primavera;

Que, mediante Memorándum N°219-2023-MDBSH/ALC, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo Solicita a la Oficina de Secretaría General, la emisión del Acto Resolutivo, para el Reconocimiento a la Directora y Docentes de dicha Institución Educativa, que participaron en las actividades;

- 1) Limpieza de los tramos de la Quebrada Choclin y el Rio Shilcayo y Reforestación de la entrada de Villa Autónoma;
- 2) Limpieza del Ojo de Agua del Sector Primavera;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, en nombre de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a los Docentes de la I.E. 0094 Shilcayo, por su participación en la Limpieza de los tramos de la Quebrada Choclin y Rio Shilcayo y reforestación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



limpieza del Ojo de Agua del Sector Primavera; con el proyecto de Responsabilidad denominado "THE WATER IS LIFE, TAKE CARE OF IT", el cual fue ejecutado a fines del año 2023, beneficiando a la comunidad Bandina de los diferentes sectores, conforme al siguiente detalle:

Docentes de la IE. 0094 Shilcayo.

- **MG. NANCY COTRINA TRIGOZO.**
DIRECTORA.
- **MG. MAGALY ZAVALITA ESCOBEDO.**
SUB DIRECTORA PEDAGOGICA.
- **LIC. MARÍA HAYLEN PÉREZ SAAVEEDRA.**
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
- **MG. MARÍA VIOLETA ALVARADO SINTI.**
DOCENTE DEL ÁREA DE INGLÉS.
- **MG. GISSELLA PATRICIA GERRERO.**
DOCENTE DEL ÁREA DE INGLÉS.
- **LIC. TAMARA SILVINA DE LOS SANTOS PÉREZ.**
DOCENTE DEL ÁREA DE INGLÉS.
- **PROF. MARTHA OLINDA YGNACIO.**
DOCENTE DE ARTE Y CULTURA.
- **PROF. MARY MOREY DÁVILA.**
DOCENTE DE LENGUA Y LITERATURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, la presente resolución en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, y demás interesados para los fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE